

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de julio de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. CLAUDIA INÉS CAMPOS PUELLO vs. COLPENSIONES Rad. 2022-00155-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1078

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado por **COLPENSIONES** a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario. En igual sentido requiere se continúe el proceso contra la ejecutada toda vez no ha actualizado la historia laboral de la parte actora con la totalidad de las semanas cotizadas, adjunta reporte el cual se les pondrá en conocimiento para lo de su cargo y se pronuncien al respecto.

De otro lado, respecto de la solicitud contra **PROTECCIÓN S.A.**, ha de indicársele al profesional del derecho que mediante auto 1863 del 01 de julio de 2022, esta instancia judicial ordenó la terminación del proceso contra la AFP.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ identificado con C.C. 7.688.723 y T.P. No. 149.100 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002801144 de fecha 18/07/2022 por valor de \$1.877.803.00**, consignado por **COLPENSIONES**, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

2.- Poner en conocimiento de **COLPENSIONES** para lo de su cargo y se pronuncie al respecto, reporte de las semanas cotizadas en pensiones allegada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

3.- Estese el memorialista al auto 1863 del 01 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71301dd0aed0d318e3aea1b642d0bda1a5974a85ac28342694f281cc14c0a898**

Documento generado en 25/07/2022 10:55:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>